



**RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
 OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL
 32 GRADO 27 DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA
 NAVEGACIÓN AÉREA**

Fecha de Publicación: 09 DE JULIO DE 2021

El día 28 de junio de 2021 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA**, específicamente para el **GRUPO DE ENERGÍA Y SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS**, se publicó una vacante:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III
GRADO	27
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad especializada de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
Otros:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
ALTERNATIVA	
Título Profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Y título de posgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere
Otros:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 21-24



Una vez finalizado el trámite de publicación se recibió una (1) reclamación, del servidor Manuel Osorio Rodriguez, quien acreditó la experiencia profesional relacionada exigida en el empleo.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27 ubicado en el Grupo Energía y Sistemas electromecánicos de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79481578	MANUEL OSORIO RODRIGUEZ	Auxiliar V 903013	<p>Ingeniero Electromecánico graduado el 30/09/1999</p> <p>Tarjeta profesional CN 2500315 del 17/1999.</p> <p>Otros:</p> <p>1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. / CUMPLE</p> <p>2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. / CUMPLE.</p> <p>3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. / CUMPLE.</p>	Cumple con Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los niveles Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar hasta llegar al Grado 11.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.



Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a esta recomposición del estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.



LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA
Directora de Talento Humano (A)

Revisó: Camilo Andres Morales /Asesor Dirección de Talento Humano *CM*

Anexo: Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales Res. 00209 del 05/02/2021 Pág. 21-24 Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Energía y Sistemas Electromecánicos.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel del cargo	32
Grado	27
No. De cargos	Ciento Sesenta y Ocho (168)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea o Direcciones Regionales Aeronáuticas.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar acciones encaminadas a establecer las necesidades, la planeación de los proyectos, su implementación, la mantenibilidad especializada de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea; así como la estructuración, ejecución, supervisión y vigilancia de los contratos, consultorías e interventorías suscritos por la dependencia y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente. (Perfil de energía aeronáutica)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Desarrollar acciones frente a los requerimientos de las direcciones regionales relacionados con las necesidades de la infraestructura de los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), en cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>2. Participar en los estudios de necesidades y en la planeación del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), para generar soluciones integrales.</p> <p>3. Emitir conceptos técnicos relacionados con los estudios y diseños de infraestructura de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), en cumplimiento de los lineamientos institucionales.</p> <p>4. Hacer seguimiento a los reportes de fallas de los sistemas y equipos programados en los sistemas institucionales vigentes, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</p> <p>5. Elaborar informes de evaluación técnica de los proyectos de infraestructura de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) de conformidad con los lineamientos establecidos en el RAC vigente.</p>	

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Atender requerimientos internos de información sobre los contratos y convenios en ejecución con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea en cumplimiento de la normatividad vigente.
7. Apoyar en las gestiones precontractuales y contractuales asignadas de los bienes y/o servicios a adquirir en el Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, así como las acciones necesarias para la correcta ejecución de los contratos, de conformidad con los lineamientos institucionales.
8. Desarrollar acciones en la ejecución de los proyectos de confiabilidad, funcionamiento y mantenibilidad de la infraestructura de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) en coordinación con los grupos de soporte técnico de las demás dependencias de la Entidad, conforme a los lineamientos institucionales.
9. Prestar el acompañamiento necesario al personal de los grupos de soporte técnico en la documentación de los reportes de mantenimiento atendidos de la infraestructura de los sistemas, subsistemas y equipos de comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/ MET) Ayudas Visuales a la Navegación Aérea, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, de conformidad con las normativas vigentes.
10. Participar en la certificación de los equipos que hagan parte de la infraestructura de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.
11. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.
12. Contribuir de manera articulada con otras dependencias dentro del proceso de implementación, gestión y vigilancia del mantenimiento de la infraestructura de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Aeronáutica / Meteorología Aeronáutica (CNS/MET), de Energía y Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV), los sistemas electromecánicos y los demás sistemas aeroportuarios que son responsabilidad de la Dirección, para generar soluciones integrales.
13. Participar en la actualización de los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los equipos, subsistemas, sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
14. Participar en la estructuración, legalidad, supervisión y vigilancia de los contratos y convenios suscritos por la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y aquellos que sean asignados y que correspondan a la naturaleza de la misma, de conformidad con la normativa vigente.

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

15. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
16. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Estatuto de Contratación Pública.
6. Mantenimiento de sistemas de energía aeronáutica.
7. Mantenimiento de sistemas electromecánicos.
8. Sistemas de controles y transferencias.
9. Instalación y montajes de sistemas de energía y sistemas electromecánicos.
10. Política de gestión documental.
11. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil para los empleos de Profesional Aeronáutico III Grado 27 y los pertenecientes al nivel Técnico de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y Direcciones Regionales Aeronáuticas”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada
OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines. y Título de postgrado en áreas afines con las funciones del cargo.	No requiere.
OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos. 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en curso de supervisión y/o gestión de mantenimiento aeronáutico de mínimo ochenta (80) horas. 3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	